

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad Pompeu Fabra

Menciones: Mención en Fisioterapia del Deporte y del ejercicio/Mención en Sports and health science, Mención en Innovación y Emprendimiento en fisioterapia

Universidad/des: Universidad Pompeu Fabra

Centro/s:

- Escuela Superior de Ciencias de la Salud Tecnocampus

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. Asimismo, aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la enseñanza se considera favorable en relación con la

coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Además, la Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

La Comisión observa que en la actualidad hay ciertas carencias por lo que se refiere al profesorado, puesto que el número de docentes con la formación en fisioterapia es bajo. No obstante, la Institución tiene previsto realizar nuevas convocatoria para la ampliación de la plantilla del PDI donde se incorpora, como requisitos indispensables, el título de Diplomados en Fisioterapia, título de doctor o doctorando, experiencia docente universitaria y experiencia profesional. La Comisión de Evaluación solicita a la Institución que cumpla con estos criterios, de manera que se garantice la adecuada implantación del grado. Este aspecto merece especial atención en los procesos de seguimiento y acreditación del título.

Desde el punto de vista formal, la titulación debería revisar el encabezamiento del subapartado correspondiente a “Profesores de primer curso” (segunda vez que se usa este enunciado), puesto que la información que aparece en la tabla se corresponde con el profesorado de cuarto curso.

Por otro lado, la Institución informa del personal de soporte disponible.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Por último, la Comisión de Evaluación apunta que las recomendaciones recogidas en este informe deberán tenerse en cuenta de cara al futuro proceso de seguimiento y acreditación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Dra. Rosa Maria Marti i Laborda

Barcelona, 19/06/2015